1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL DEL SABER, UN ESPACIO PARA RECONOCER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JHON EFE KENNEDY Y EFE GOMEZ, DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […].

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano,

	entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7110709&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true MUNICIPIO DE VEGACHI Precio estimado total: 14.999.996 COP Número del proceso 262-2024 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL DEL SABER, UN ESPACIO PARA RECONOC Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL DEL SABER, UN ESPACIO PARA RECONOCER-TE, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA. Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 4 (Días) Fecha de terminación del contrato: 30/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato CARRERA 49 A N° 50 A 14 Vegachí Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC 86111802 - Intercambios educativos entre escuelas Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? Sí No https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136574&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true MUNICIPIO DE BRICEÑO Precio estimado total: 28.400.000 COP Número del proceso PS-153-2025 Título: REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL COMUNAL" EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL COMUNAL" EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECONOCER Y EXALTAR LA LABOR DE LOS LÍDERES Y REPRESENTANTES COMUNALES DE NUESTRO MUNICIPIO Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios ificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 5 (Días) Fecha de terminación del contrato: 7 horas para terminar (19/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato CRA 10 # 9-10 Briceño Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC 80111623 - Servicios temporales de compras y logística Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? Sí No Datos del contrato

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129088&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA Precio estimado total: 38.295.000 COP Número del proceso CPS 137-2025 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓ Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 5 (Días) Fecha de terminación del contrato: 1 día de tiempo transcurrido *(17/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Dirección de ejecución del contrato CARRERA BOLIVAR Nº 50-21 Santa Bárbara Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC 80111623 - Servicios temporales de compras y logística Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? Sí No https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9114951&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA Precio estimado total: 75.000.000 COP Número del proceso CD 065 DE 2025 Título: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades operativas, logísticas y asistenciales en la ejecución de la agenda cultural de La Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades operativas, logísticas y asistenciales en la ejecución de la agenda cultural de La Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios stificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 49 (Días) Fecha de terminación del contrato: 30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Dirección de ejecución del contrato Carrera 49 No. 128 Sur Caldas Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC 93141514 - Servicios socioculturales Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? Sí No
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y

	teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de un presupuesto de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($ 16.336.897)**
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividad comercial está facultada para ejecutar actividades de logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ **B. Experiencia requerida** El interesado en participar del presente procedimiento contractual debe acreditar cómo mínima la realización de un (1) contrato con entidades públicas o privadas de haber ejecutado las actividades de

	prestación de servicios logísticos y/o suministro de alimentación y/o encuentros culturales. **C. Requisitos legales** 1. Hoja de vida persona natural o jurídica 2. Copia cédula persona natural o representante legal 3. Libreta militar persona natural o representante legal (cuando aplique) 4. Certificado de existencia y representación legal (Cuando aplique) 5. Copia Registro Único Tributario 6. Certificado de antecedentes disciplinario (persona natural o representante legal y de a persona jurídica. 7. Certificado de antecedentes fiscales (persona natural o representante legal y de a persona jurídica. 8. Antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal. 9. Medidas correctivas de la persona natural o representante legal. 10. Certificado de delitos sexuales de la persona natural o representante legal. 11. Certificado REDAM de la persona natural o representante legal. 12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 13. Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales 14. Certificado de cuenta bancaria 15. Certificado de Paz y Salvo Municipal con fecha de expedición no superior a un mes. 16. Certificado de experiencia
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro del plan de desarrollo vigente "Vegachí, 2024-2027", se encuentra línea estratégica 4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí y
el programa estratégico 4.22.01 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

El día 27 de noviembre 2024, fue adoptado mediante Acuerdo Municipal la realización disposiciones para el reconocimiento y estímulo a la excelencia académica de los estudiantes de educación básica y media en el municipio de Vegachí mediante la creación del festival municipal del saber. En el cual se acuerda:

Artículo 1°: Adoptar, disposiciones para el reconocimiento y el estímulo a la excelencia académica de los estudiantes de los grados primero (1°) a once (11°) del municipio de Vegachí.

Artículo 2°. Crear. El "Festival municipal del saber" con el fin de promover el mejoramiento y la excelencia en el desarrollo de competencias de los estudiantes de las instituciones y centros educativos de Vegachí, a través de incentivos que faciliten las condiciones de permanencia en la educación primaria y secundaria de los estudiantes más destacados en el desarrollo de competencias básicas en diferentes áreas del conocimiento.

Artículo 3°. Objetivos fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de grado primero a grado once mediante la presentación de pruebas basadas en evidencias a través de competiciones intra interinstitucionales.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La realización de una iniciativa como el Festival del Saber, se basa en la imperativa necesidad de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de cuarto a onceavo grado en las instituciones educativas del municipio, y es así como nos permitirá conocer los desafíos que tenemos en el sistema educativo local y fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Es fundamental reconocer que la educación es un derecho humano fundamental, respaldado por la UNESCO y estrechamente relacionado con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y otros instrumentos internacionales en derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la agenda mundial de educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) adoptado por la comunidad internacional. El ODS 4 se basa en los derechos humanos y busca garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

El municipio de Vegachí alberga dos Instituciones Educativas: la I.E. Efe Gómez, con tres (3) sedes urbanas, y la I.E. John F. Kennedy, con dos (2) sedes en el Corregimiento El Tigre y veintisiete (27) sedes rurales. Esta diversidad de sedes y contextos educativos agrega una dimensión crítica a la importancia de esta iniciativa, ya que permitirá abordar las necesidades educativas de un amplio espectro de estudiantes en el municipio, garantizando la igualdad de oportunidades para todos.

En primer lugar, la evaluación de los aprendizajes a través de pruebas internas y externas se erige como un componente esencial. Estas pruebas proporcionarán una evaluación objetiva y precisa de los niveles de conocimiento de los estudiantes en áreas fundamentales como lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. Este enfoque es fundamental para identificar las áreas en las que se requiere una mayor atención y para brindar intervenciones específicas que impulsen el progreso estudiantil.

Además, la capacidad de realizar análisis comparativos de los niveles de aprendizaje entre las distintas sedes y contextos educativos es un aspecto crítico de esta iniciativa. Estos análisis permitirán establecer puntos de referencia sólidos y orientarán las políticas educativas locales hacia enfoques más efectivos y centrados en el estudiante, teniendo en cuenta las particularidades de cada sede.

Asimismo, a través del análisis de los resultados de las pruebas de los estudiantes, se podrán rediseñar y optimizar los planes de área en las distintas sedes, teniendo en cuenta las particularidades de cada una. Este enfoque permite una adaptación constante y una educación más alineada con las necesidades y capacidades de los estudiantes, lo que es esencial para el progreso continuo en el ámbito educativo.

Adicionalmente, la realización de un evento municipal que muestre y celebre los niveles de aprendizaje de los estudiantes en áreas críticas de conocimiento, como lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales e inglés, agrega un elemento de transparencia y rendición de cuentas en el sistema educativo municipal. Este evento no solo celebra los logros de los estudiantes, sino que también motiva a otros a esforzarse por mejorar su rendimiento académico.

Por último, la iniciativa de reconocer a los estudiantes con los mayores niveles de apropiación de los aprendizajes promueve la excelencia académica y sirve como un incentivo adicional para el esfuerzo y el compromiso estudiantil.

Es necesario entonces contratar la operación logística para que el contratante se encargue de la gestión de los espacios, la alimentación, hidratación de los participantes, sonido, entre otros.

La Administración Municipal de Vegachí - Antioquia, no cuenta con el recurso técnico y humano suficiente para atender las necesidades de la secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en cuanto a la operación logística de eventos institucionales para llevar a cabo el apoyo logístico integral para la realización de la tercera versión municipal del Festival del Saber 2025 en el municipio de Vegachí, lo que hace necesario contratar una persona jurídica o natural con el fin de satisfacer la necesidad de esta entidad.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL DEL SABER, UN ESPACIO PARA RECONOCER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JHON EFE KENNEDY Y EFE GOMEZ, DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141702	Servicios de Promoción Cultural
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cátering
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor

11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.

3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

6. Prestar el apoyo logístico, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.

7. Disponer los equipos audiovisuales de acuerdo con los requerimientos que haga la entidad contratante.
8. Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios, almuerzo e hidratación) para los asistentes a al festival del saber, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.
9. Realizar las gestiones pertinentes según los requerimientos del supervisor y la ficha técnica.
10. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
12. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
14. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a la gestión, alimentación y transporte de elementos.
15. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato, y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.
18. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado.

N°	DETALLE	UNID MEDIDA	CANTIDAD	V.UNIT	V.TOTAL
1	Alquiler e instalación de sonido de 2500 watts con (operador inc un equipo con una entrada HDMI y 8 salidas HDMI para la distribución de la señal y proyección de imagen en televisores dentro del espacio del evento luido) y	DIA	1	GLOBAL	$3.000.000

	pantalla tipo proyector, 3 televisores y un equipo con una entrada HDMI y 8 salidas HDMI para la distribución de la señal y proyección de imagen en televisores dentro del espacio del evento, para proyectar las preguntas, puntaje e imagen de los concursantes.				
2	Suministro de refrigerios para todos los asistentes al evento, incluye y servicio de distribución y/o reparto. Bebida: Jugo de fruta 9 o en caja Tetrapak, y panificado El servicio incluye su respectivo menaje y la recogida del mismo.	UNIDAD	380	$ 9500	$3.610.000
3	Gestionar y garantizar la entrega de alimentación (almuerzos) para los estudiantes participantes del festival del saber. El servicio incluye su respectivo menaje y la recogida del mismo.	UNIDAD	200	$21.000	$4.200.000
4	Moderador durante el festival, conocedor de la temática a implementar de ocho de la mañana a cinco de la tarde	UNIDAD	4	$60.000	$240.000
5	Estación de agua, aromática, café, vasos, servilletas, disolventes, azúcar, nachos con salsa de	UNIDAD	1	GLOBAL	$600.000

	maíz, salsa tártara, durante toda la jornada con un encargado para la atención y/o entrega.				
7	Gestionar la decoración y adecuación del espacio (telas, paneles frontales con color correspondiente verde, rosado, azul y morado con la categoría de cada concursante.	UNIDAD	1	GLOBAL	$800.000,00
8	Entrega de hidratación (bolsas con agua), para los participantes del festival del saber	Pacas x 20	30	$6.000,00	$180.000,00
8	Gestionar la transmisión por medios de televisión local y redes sociales y el servicio de internet para la respectiva conexión de los computadores donde van a estar ubicados los participantes.	1	1	Global	$400.000,00
9	Gestionar la entrega de reconocimiento a los estudiantes tipo trofeo para cada categoría	UNIDAD	12	GLOBAL	$2.000.000
11	Trasporte para sonido, mesas y demás elementos para la celebración del festival del saber.	UNIDAD	1	GLOBAL	$306.897
12	Garantizar el trasporte de los estudiantes del corregimiento el Tigre para la participación del festival del saber.	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
TOTAL					**16.336.897**

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales **para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**.

Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría* ***que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal****, así como los relacionados con actividades operativas,* ***logísticas****, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de

servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.
Como quiera que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la infraestructura y la logística necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los estudios previos resultando preciso la prestación de unos servicios como los descritos, razón por la cual la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública.

Es importante señalar que el Municipio de Vegachí, Antioquia, no cuenta con el equipo humano necesario para cumplir las funciones públicas que le corresponde desarrollar a diario y a la vez atender la multiplicidad de actividades públicas de carácter material, operativa y logística para ejecutar las actividades concernientes con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL DEL SABER, UN ESPACIO PARA RECONOCER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JHON EFE KENNEDY Y EFE GOMEZ, DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.** Situación que conlleva a contar con el apoyo de una persona que tenga las calidades suficientes de idoneidad y experiencia, conforme el objeto definido para el contrato a celebrar, que como bien se señaló, tiene inmersas actividades logísticas, operativas y

asistenciales, razón por la cual para su desarrollo la Entidad procederá a verificar la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($16.336.897)** valor que fue determinado teniendo en cuenta el valor de otros contratos de operación logística suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante y otras entidades de la región, además del costo establecido de manera razonable según precios del mercado local para cada uno de los ítems de la ficha técnica.

7. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) pago, cuyo valor será determinado por las actividades ejecutadas y los valores descritos para cada una de ellas en la ficha técnica**.** Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante y contratista	supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los	Vegachí, Antioquia.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	4.22 Educación en Vegachí
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.22.01 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
META RESULTADO	4.22.01.12 Cobertura bruta en la educación Preescolar (Transición). 4.22.01.13 Cobertura bruta en la educación Básica Primaria. 4.22.01.14 Cobertura bruta en la educación Básica Secundaria.
META PRODUCTO	4.22.01.02.900 Beneficiarios de transporte escolar

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00770 del diecinueve (19) de noviembre de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$16.336.897

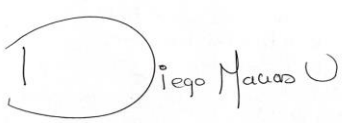
14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.



DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE
Secretario de Participación Ciudadana Y Desarrollo Social

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diego Armando Macías Uribe – secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		19/11/2025
Revisó	Henry David Díaz – Abogado de contratación		19/11/2025
Aprobó	Diego Armando Macías Uribe – secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			